Nro. GS-2025 - 0 5 6 1 5 1 **- MEVIL- NUSEFA -20.1**

Villavicencio, 0 6 JUN 2025

Señor coronel
MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
Comandante Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: informe supervisión No. 2 mes contrato No. 88-1-10003-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/04/2025**	**Hasta**	**17/05/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-023853-MEVIL del 12/03/2025, el señor (a) Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora (a) Intendente Jefe NATHALIA ANDREA ALVAREZ CIPAMOCHA Responsable Logística del Colegio Nuestra Señora de Fátima Villavicencio.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión No. 1 GS-2025-042945-MEVIL de fecha 02/05/2025 del 17/03/2025 al 17/04/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	88-1-10003-25
Objeto del Contrato	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA VILLAVICENCIO."
Contratista	DIANA PATRICIA GOMEZ PRIETO
Representante legal	DIANA PATRICIA GOMEZ PRIETO
Valor inicial del contrato	El valor del presente contrato de arrendamiento es por ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($11.189.700,00) IVA INCLUIDO
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	El valor del presente contrato de arrendamiento es por ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($11.189.700,00) IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	Desde el 17/03/2025 al 17/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17 de marzo de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	17 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico de fecha 21/04/2025 de asunto: envió **factura PMVI10031** canon de arrendamiento contrato de arrendamiento tienda escolar NUSEFA, se le solicito al señor contratista el respectivo pago del canon correspondiente al mes de **abril**, enviado aplicativo WhatsApp el soporte del pago con fecha 25/04/2025.

- Mediante correo electrónico de fecha 26/04/2025 de asunto envió soportes pago canon de arrendamiento contrato de arrendamiento tienda escolar NUSEFA No. 88-1-10003-25 mes de abril por un valor de $1.243.300, al correo MEVIL GUTES mevil.gutes@policia.gov.co.

- Mediante comunicado oficial NO. GS-2025-040869-MEVIL de fecha 26/04/2025, de asunto solicitud pago de servicio de energía tienda escolar mes de marzo, se realizo la solicitud a la señora contratista del pago de servicio de energía correspondiente al mes de marzo, enviado mediante correo electrónico al "Diana Patricia Gómez Prieto" dianap51@hotmail.com.

- El contratista mediante número de transacción 322697711 realiza el pago de servicio público energía, envía el reporte mediante el aplicativo WhatsApp

- Mediante correo electrónico de fecha 30/04/2025, de asunto envió soporte de pago de energía por parte de contratista No. N.º 88-1-10003-25, se envía al correo mevil.gutes@policia.gov.co

- Mediante correo electrónico de fecha 15/05/2025 de asunto **solicitud soportes pago canon de arrendamiento contrato de arrendamiento tienda escolar NUSEFA abril, se realizo la solicitud al correo** mevil.gutes@policia.gov.co

- Mediante correo electrónico de fecha 16/05/2025 de asunto **Envió factura a plazos PMVI10036 del 15-05-2025 arrendamiento contrato de arrendamiento tienda escolar NUSEFA, del correo** mevil.gutes@policia.gov.co

- Mediante correo electronico de fecha 19/05/2025 de asunto **Solicitud pago canon de arrendamiento,** se le solicito al señor contratista el respectivo pago del canon correspondiente al mes de **mayo, enviado el respectivo soporte de fecha 23/05/2025**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-049707 -MEVIL /NUSEFA-MEVIL de fecha 20/05/2025, de asunto solicitud pago de servicio de energía tienda escolar mes de abril, enviado mediante correo electrónico al "Diana Patricia Gómez Prieto" dianap51@hotmail.com.

- El contratista mediante número de transacción 328625938 realiza el pago de servicio público energía, envía el reporte mediante el aplicativo WhatsApp

- Mediante correo de fecha 05/06/2025, de asunto **Envio soporte de pago por parte de contratista No. N.º 88-1-10003-25 canon arrendimiento y energia del periodo de 17/05/2025 al 17/06/2025**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>El valor del presente contrato es de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($11.189.700,00) IVA incluido, discriminados así:
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR CON IVA</th></tr>
<tr><td>CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO</td><td>993.132,00</td></tr>
<tr><td>IVA 19%</td><td>188.695,08</td></tr>
<tr><td>INCREMENTO IPC 2025</td><td>61,455.01</td></tr>
<tr><td>CANON MENSUAL MAS IVA</td><td>1.243.282,09</td></tr>
<tr><td>AJUSTE A LA CENTENA SIGUIENTE</td><td>1.243.300,00</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN (MES)</td><td>09</td></tr>
</table>
</td><td>Si</td><td>Mediante correo electrónico de fecha 21/04/2025, se solicitó al contratista, el pago del canon de arrendamiento del mes de marzo.

El contratista mediante número de transacción 321921598 de fecha 25/04/2024, pagó el canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo.</td></tr>
</table>

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	11.189.700,00		
NOTA 1: Para establecer el valor del canon de arrendamiento del inmueble, se tuvo en cuenta el avalúo de fecha 16/01/2025 realizado por el señor Intendente jefe. JHONATAN JAIR ALVAREZ CASTRO Profesional de Apoyo Regional de Policía No. 7, quien, a través del mismo, establece el canon de arrendamiento a cobrar por el local a arrendar. Atendiendo el FORMATO DE AVALUÓ PARA BIENES INMUEBLE Código 2BS-FR-0033, el valor mensual arroja números decimales, para efectos del canon de arrendamiento, para lo cual fueron ajustados a la centena siguiente. El canon incluye el servicio de recolección de basuras. El canon de arrendamiento **NO** incluye el servicio público de energía, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario, el cual deberá ser cancelado por el futuro arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. El local no cuenta con servicio de gas domiciliario.			
El arrendatario pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 900.486.513-7, el valor del canon mensual de arrendamiento, el cual asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($1.243.300,00) IVA incluido, tal y como se indica en siguiente cuadro, en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, y en adelante dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el cual deberá ser consignado en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854-000155, cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 01. **NOTA 1:** Para establecer el valor del canon de arrendamiento del inmueble, se tuvo en cuenta el avalúo de fecha 16/01/2025 realizado por el señor Intendente Jefe JHONATAN JAIR ALVAREZ CASTRO Profesional de Apoyo Regional de Policía No. 7, quien, a través del mismo, establece el canon de arrendamiento a cobrar por el local a arrendar. Atendiendo el FORMATO DE AVALUÓ PARA BIENES INMUEBLE Código 2BS-FR-0033, el valor mensual arroja números decimales, para efectos del canon de arrendamiento, para lo cual fueron ajustados a la centena siguiente. El canon incluye el servicio de recolección de basuras. El canon de arrendamiento **NO** incluye el servicio público de energía, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario, el cual deberá ser cancelado por el futuro arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. El local no cuenta con servicio de gas domiciliario. **NOTA 2:** Se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACIÓN II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por	Si	Mediante correo electrónico de fecha 21/04/2025, se solicitó al contratista, el pago del canon de arrendamiento del mes de marzo. El contratista mediante número de transacción 321921598 de fecha 25/04/2024, pagó el canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-040869-MEVIL de fecha 26/04/2025 solicitud pago de servicio de energía tienda escolar mes de marzo El contratista mediante número de transacción 322697711 realiza el pago de servicio público energía

parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

El servicio público de energía eléctrica, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario, estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos en el presente proceso contractual.

De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF – 70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en el numeral 2.2, que a su letra dice lo siguiente:

> "Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:
>
> - ✓ La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.
> - ✓ La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.
> - ✓ En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los trámites y costos serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad".

Nota 3:

En el espacio a arrendar para el servicio de tienda escolar, se encuentra instalado el medidor eléctrico, el cual se encuentra disponible para la ejecución del contrato de arrendamiento.

De manera mensual, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, de acuerdo al valor arrojado por el medidor. El arrendatario cancelará cada mes el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor, pago que deberá consignarse en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 1.

Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de

Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos. El futuro contratista, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del valor a pagar, para realizar el pago por este concepto; No obstante, el incumplimiento en el pago de los servicios públicos, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

Se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio antes del día primero de cada mes.

Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de Tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos, con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago.

El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO N°. 32636 código del ingreso MEVIL 1 y DEMET 7. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros.

Nota: se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACIÒN II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

Respecto a intereses moratorios generados por el no pago del canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 854000155 del banco BBVA COLOMBIA denominada DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO 32640, código del ingreso MEVIL 1 y DEMET 7.
Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Es de precisar que pasados los 15 días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento se realizará el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MEVIL con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

Nota: el contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes.

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.

De manera mensual, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, de acuerdo al valor arrojado por el medidor. El arrendatario cada mes cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medido, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 1. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos. El futuro contratista, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del valor a pagar, para realizar el pago por este concepto; No obstante, el incumplimiento en el pago de los servicios públicos, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.		
CLAUSULA DE INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio de cualquier daño o perjuicio de reclamación de terceros y que se derive de sus actuaciones.	Si	El contrato se ejecuta sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El contratista, se compromete que cumplirá con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el MINISTERIO EDUCACIÓN, así: ALIMENTACIÓN SALUDABLE: Los alimentos que se ofrecen en las tiendas escolares saludables, deberían promover una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua, en este sentido se proponen los alimentos permitidos y no permitidos según clasificación de grupos de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos - GABA. Las tiendas escolares saludables deben ofrecer alimentos que protejan la salud de la comunidad educativa, por tanto, se realizó una revisión bibliográfica de los tipos de alimentos. Tabla 1. Grupos de alimentos permitidos en la tienda escolar saludable	SI	CUMPLE

GRUPO	SUBGRUPO	PERMITIDOS	RECOMENDACIONES		
I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos.	Cereales	Pan, galletas, tostadas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no debe estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos No se permite con presencia de grasas Trans.		
	Raíces	Yuca (incluir en preparaciones saludables), ñame	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
	Tubérculos	Papa (incluir en preparaciones saludables)	Preparaciones al horno, vapor o cocidas.		
	Plátanos	Plátanos (incluir en preparaciones saludables)	Para freír, se recomienda ver las directrices del buen uso de aceites y grasas.		
II. Frutas y verduras	Frutas	Todas Preferir la venta de frutas frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Promover el consumo, venta y preparación de frutas frescas. Innovar en la presentación. Para los jugos naturales, ofrecer la opción de "sin azúcar" o máximo 1 cda de azúcar en un vaso de 250mL (5g). Priorizar endulzar con miel natural, panela o azúcar morena.		
	Verduras	Todas Preferir la venta de verduras frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Incluir y promover venta de preparaciones con verduras frescas. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Ver documento de sazonadores naturales. Cuando se añade mayonesa o crema, no exceder de 1cdita por porción.		
III. Leche y productos lácteos	Leche entera	Toda	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Preferir bajos en grasa, sodio y azúcares añadidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 333 de 2011.		
	Productos lácteos	Quesos (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada: <10% de la energía total Sodio: <1mg/kcal. Bebidas lácteas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:			
IV. Carnes, huevos, Leguminosas secas, frutos secos y semillas	Carnes magras	Todas	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Preparaciones al horno, vapor o cocidas.		
	Huevos	Todas las formas de preparaciones			
	Leguminosas cocidas y mezclas vegetales cocidas	Todas			
	Nueces y semillas secas	Mani, almendras, nueces (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los alimentos bajos en sodio		
V. Grasas: Como materia prima para las preparaciones	Grasas polinsaturadas	Preferir, por ejemplo: aceites vegetales (girasol, maíz, soya)	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
	Grasas monoinsaturadas	Preferir, por ejemplo: aceite de canola, aceite de oliva, aguacate.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
VI. Azúcares	Azúcares simples	Panela, miel y azúcar (disminuir su consumo)	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
	Dulces y postres	Promover postres y dulces bajo en azúcares y con alimentos autóctonos, que hagan parte de la cultura alimentaria de la región.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
El contratista, se compromete a cumplir, con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, así:				SI	CUMPLE

RECOMENDACIONES PARA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

Planear el menú, teniendo en cuenta los grupos de alimentos que incluye el plato saludable de la familia colombiana.

Incluir alternativas de menús saludables: Reducir la adición de sal (10% a partir de una receta estandarizada), incluir frutas enteras, jugos de fruta con o sin adición de azúcar, ensaladas, preparaciones al vapor o sin adición de grasa, e incluir ingredientes naturales y autóctonos. Evitando la inclusión de productos ultra procesados durante la planeación.

Implementar el uso de las recetas y porciones estandarizadas: Observar si el establecimiento cuenta o no con recetas estandarizadas de las preparaciones que comercializa. Si no cuenta con recetas estandarizadas promover su implementación, ya que este proceso constituye la base del control de la adición de sal, azúcar y la grasa.

Preferir la compra a productores locales de alimentos naturales y frescos, que favorezcan circuitos cortos de alimentos alrededor de la escuela.

Comprar diferentes hierbas, especias y otros frutos autóctonos para que sean agentes de sabor y disminuyan la adición de sal a las preparaciones.

Incluir la revisión del etiquetado nutricional, entre los requisitos de recepción de productos con el fin de verificar que el producto recibido concuerde con la planeación de compras y se encuentre vigente.

Adherirse a las cantidades estipuladas en la receta estándar para el pesaje y la entrega de los ingredientes, esto incluye sal, grasas, y azúcares. Esto, además, contribuye a evitar desperdicios y tener un mejor control en el uso de ingredientes y la entrega de alimentos refrigerados.

Identificar y controlar los métodos de preparación que aumentan el contenido de sodio, de grasas trans, saturadas y azucares en los alimentos.

<table>
<tr>
<td>Adherirse a la receta estandarizada para la adición de todos los ingredientes en especial sal, azúcar y grasas durante la cocción y tener clara su equivalencia en medidas caseras.

Evitar añadir la sal, azúcar y grasa al tanteo o gusto personal.

Para el servido de las porciones definidas en el menú patrón usar elementos estandarizados.

Implementar técnicas de emplatado innovadoras que permitan destacar los alimentos sanos y frescos.

Mezclar de forma armoniosa colores, texturas, aromas y sabores.

Involucrar el uso de elementos decorativos que mejoren la presentación de los platos saludables. Preferir para esta decoración: hierbas, especies, o frutos.

Publicar la información nutricional de los menús suministrados a los usuarios, haciendo especial énfasis en los nutrientes como el sodio, azúcares libres, grasas trans y saturadas.

Divulgar herramientas comunicacionales con mensajes de las GABA para la promoción de la alimentación saludable en el área de distribución de alimentos.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>El contratista, se compromete a cumplir con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, así:

ALIMENTOS QUE NO SE PUEDEN VENDER NI PUBLICITAR EN UNA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE.

<table>
<tr><th>GRUPOS DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS</th><th>EJEMPLOS</th></tr>
<tr><td>Embutidos</td><td>Salchichas, jamón, mortadela, chorizo</td></tr>
<tr><td>Bebidas carbonatadas (incluyendo light o dietéticas)</td><td>Gaseosas
Refrescos con gas</td></tr>
<tr><td>Bebidas energizantes</td><td>Bebidas energizantes</td></tr>
<tr><td>Bebidas energéticas y deportivas</td><td>Bebidas energéticas y deportivas</td></tr>
<tr><td>Dulces</td><td>Dulces Caramelos duros, blandos, turrones, gomas</td></tr>
<tr><td>Refrescos envasados</td><td>Refrescos envasados Refrescos en botella, caja.</td></tr>
<tr><td>Sopas deshidratadas</td><td>Sopas deshidratadas Crema de pollo en polvo, ajiaco en polvo</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

	Salsas procesadas	Salsa de tomate, rosada, soya, BBQ, tártara, miel mostaza, mostaza (envasadas).	
	Alimentos procesados y/o ultraprocesados, en cuya lista de ingredientes del etiquetado se indique como primer ingrediente: azúcar o azúcares, sirope, jarabe de maíz, o grasa (manteca, aceite, margarina).	Bebidas azucaradas Dulces Golosinas Pasteles Tortas	
	Alimentos procesados y/o ultraprocesados, que tengan en sus ingredientes grasa parcialmente hidrogenada (grasas trans) y glutamato monosódico.	Galletas con relleno Salsas oscura	
	Alimentos que excedan los límites propuestos Grasa saturada >10% azucares >10% Sodio 1mg/kcal	Snacks Alto contenido de azúcar y grasa y bajo valor nutricional (dulces, galletas, alimentos salados, etc.).	
	Es importante, que no se promocionen ni se publiciten ningún alimento procesado con contenidos excesivos de sodio, grasas y azúcares (con definición de los criterios del modelo de perfil de OPS), ni se entreguen donaciones, en el marco de actividades publicitarias de las empresas. Así mismo, no se considera conveniente la publicidad en eventos deportivos, aval de celebridades, concursos y entregas de ganchos comerciales, como juguetes, juegos, muñecos o colores atractivos a los niños, de este tipo de alimentos. Para el caso de los demás alimentos procesados y ultra procesados, se definieron límites de nutrientes críticos (sodio, azúcares y grasa saturada), los cuales se sustenta en la aplicación del Modelo de Perfil de Nutrientes de la OPS 2016 y en la priorización de acuerdo al nivel de riesgo que se considera cuando hay un exceso en su consumo; este modelo, recomienda usarse como herramienta para la formulación y aplicación de diversas estrategias reglamentarias, relacionadas con la prevención y el control de la obesidad y el sobrepeso. Así mismo, hay evidencia suficiente que sugiere la relación del efecto en salud, del excesivo consumo de nutrientes críticos.		
	El contratista, se compromete a cumplir con el enfoque, de tienda escolar saludable, El cual se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparan y distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un	SI	CUMPLE

entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos, bebidas y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludables en la comunidad educativa de las instituciones educativas del municipio de Villavicencio, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.		
El contratista, se compromete a cumplir que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.	SI	CUMPLE
El contratista, certificara que los alimentos ofertados en la tienda escolar saludable, deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Además, deberá promover en los escolares, su crecimiento y desarrollo, favoreciendo su estado nutricional. Todo alimento que se suministre, directamente al consumidor, bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deber tener registro sanitario, expedido conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito, los alimentos naturales, que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.	SI	CUMPLE
El contratista, se compromete de manera permanente que la tienda escolar ofrecerá alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verdura, bebidas lácteas y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales. Igualmente, se deberá incluir diariamente la venta de combos saludables (económicamente accesibles).	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a no expender salsas adicionales a la preparación, chicles, medicamentos y bebidas energizantes en las tiendas escolares.	SI	CUMPLE

Queda prohibido la publicidad de alimentos no saludables (se exhibe publicidad de los combos saludables o mensajes acerca de los beneficios de la alimentación saludable).		
El contratista se compromete que los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados, dulces, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos no deberán superar el 50% de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contará con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos. La no adquisición de los mismos constituye incumplimiento al contrato. LISTADO DE PRECIOS DE PRODUCTOS MÁS ROTATIVOS: El contratista deberá cumplir los productos que pueden ser comercializados en instituciones educativas previa coordinación con el supervisor del contrato en consideración con el consejo de padres de familia, para proponer el listado de productos. Nota 1: en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato ya que estos son los más rotativos en el mercado, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato y de acuerdo al objeto del contrato. Cuando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito debidamente justificado al supervisor del contrato quien determinará la viabilidad de la mencionada solicitud y autorización del ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de realizar el modificatorio al contrato. Nota 2: En caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud debidamente justificada al supervisor, quien avalará el cambio del mismo, en	SI	CUMPLE

caso de ser procedente, lo cual no requiere modificación al contrato. Nota 3. el contratista deberá contar con un sistema o software automático de cobro de los productos el cual debe ser estandarizado, donde el cobro sea el mismo independientemente de la persona que se encuentre cumpliendo la función como cajero.		
BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA: El oferente, se compromete a mantener un plan de capacitación sobre BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), el cual debe estar firmado por el profesional idóneo según corresponda, el formato deberá contemplar: 1. Fecha. 2. Intensidad horario de la capacitación. 3. Firma del profesional. 4. Tema abordado. 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación. 6. Registro de asistencia de participantes.	SI	CUMPLE
El contratista, se compromete a cumplir con las Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 35, Numeral 5 y 7; Artículo 36)	SI	CUMPLE
El contratista deberá verificar de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique o reemplace. El supervisor verificara las buenas prácticas de manufactura e informara de manera mensual.	SI	CUMPLE
SANEAMIENTO BASICO Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: El oferente se compromete a implementar y mantener actualizadas las listas de chequeo de limpieza y desinfección (instalaciones físicas, frutas, verduras, huevos, es decir toda la materia prima utilizada en la preparación de los alimentos), debidamente diligenciadas según la periodicidad establecida en el programa del plan de saneamiento.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete que contará con señalización informativa donde se tendrá en cuenta, avisos o habladores en el área de procesamiento en	SI	CUMPLE

referencia al procedimiento lavado de manos; limpieza y desinfección de equipos y utensilios; frutas y verduras.		
El contratista se compromete a que mantendrá en perfectas condiciones de aseo los equipos, los utensilios y demás elementos necesarios para la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete al uso de código de colores para las tablas de picar y uso de cuchillos, para evitar la contaminación cruzada.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete que garantizará que el transporte de alimentos debe realizarse en vehículos autorizados para tal fin, los cuales tengan visible la leyenda "Transporte de Alimentos", evitando la contaminación, la proliferación de microorganismos, como el deterioro de los insumos. Si los insumos requieren ser refrigerados o congelados se debe garantizar que se mantengan siempre las condiciones de la cadena de frío; contara con certificación de la Secretaría de Salud Distrital o del municipio con concepto "Favorable" para el transporte de alimentos de los proveedores.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete y el anexo firmado contara con el PLAN DE SANEAMIENTO a desarrollar en las instalaciones a arrendar, donde se discriminen los programas: Limpieza y desinfección, Desechos sólidos, Control de plagas y Abastecimiento y suministro de agua potable firmado por el represéntate legal y el profesional competente (Ingeniero o Técnico de Alimentos, sanitario y/o ambiental; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo VI, artículo 26 y en cumplimiento a la Resolución 01801 del 19/04/2018 del Ministerio de Defensa	SI	CUMPLE
El contratista deberá certificar por escrito que adoptara todas las medidas y protocolos, dispuestos por el gobierno, para prevenir el riesgo de contagio frente al coronavirus COVID-19, como lo es la dotación de elementos de protección, bioseguridad y demás para el personal que realizara el suministro y servicio de la tienda escolar dando cumplimiento a la resolución 00000223 del 2021.	SI	CUMPLE
CUMPLIMIENTO NORMATIVA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El oferente se compromete que cumplirá con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo modifiquen para los trabajadores, para lo cual deberán diligenciar el FORMULARIO – SISTEMA		CUMPLE

DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, "Por el cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y a los cumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo solicitados por cualquier ente interno o externo.		
El contratista se compromete y el anexo firmado a asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a reportar accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	SI	CUMPLE
El contratista se compromete que una vez se encuentre en funcionamiento la tienda escolar a gestionar y tener listo en un periodo no mayor a un (01) mes, la acreditación de seguridad industrial expedida por una Administradora de Riesgos Profesionales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a realizar los pagos de los salarios y prestaciones a las que se encuentra obligado conforme la normatividad legal vigente y a la modalidad del contrato celebrado	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a que el personal que contrate para la prestación de los servicios ofertados, contará con la seguridad social integral (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales), de los cuales, entregará mensualmente al supervisor, soporte del pago de tales obligaciones.	SI	CUMPLE
COMPROMISO Y SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL: El oferente o arrendatario diligenciara el formulario de Sistema de Gestión Ambiental donde se compromete con la unidad al cumplimiento de los parámetros ambientales.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.		CUMPLE

El contratista se compromete a no instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, ni expender sustancias ilegales.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la tienda escolar, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 en el caso de los estudiantes que realizan el PREICFES o actividades extracurriculares que se adelanten dentro de las instalaciones del colegio; con posibilidad de cambio del horario según sea requerido por la Rectoría.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a no subarrendar el predio ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con expresa autorización del arrendador.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a restituir a la Policía Metropolitana de Villavicencio, en buen estado, las instalaciones dispuestas para la ejecución del contrato, subsanando las observaciones que al respecto plantee el Arrendador al finalizar el contrato.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a que las mejoras que pudieran llegar a realizar en los espacios entregados en arrendamiento, correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que la Policía Metropolitana de Villavicencio deba realizar algún tipo de compensación.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a que responderá por cualquier daño que ocasione al inmueble entregado en arrendamiento o a los bienes entregados para la preparación o almacenamiento de los alimentos.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete con el anexo firmado a mantener a la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	SI	CUMPLE
CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL: El arrendatario deberá garantizar que se compromete a velar por la protección del medio ambiente en cuanto al manejo de los residuos sólidos que se generen por el consumo de los alimentos, de acuerdo a la Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente, uso racional de bolsas plásticas de acuerdo a la Resolución 668 de 2016 adicionada también mediante Resolución 1397 de julio del 2018 y al instructivo 024 DIRAF-DIPON-70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acapite II – Lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles.	SI	CUMPLE

RELACIÓN LABORAL: el oferente se compromete que los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a cumplir el horario para el ingreso de los proveedores para la entrega de los productos se realizará bajo la supervisión del personal uniformado del Plantel Educativo y/o personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales a las instalaciones sin autorización expresa del arrendador.	SI	CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA: EL oferente deberá presentar certificación firmada por el representante que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos alimenticios, adicionalmente contar con toda la logística precisa, para garantizar la prestación del servicio de tienda escolar, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete y certificara por escrito a dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia; por lo tanto, al momento de la entrega de la oferta mediante documento certificara el cumplimiento y compromiso de este ítem.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete y el anexo firmado a que no venderá dentro de los espacios otorgados en arrendamiento bebidas alcohólicas.	SI	CUMPLE
CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS: El supervisor deberá verificar que los productos alimenticios que se encuentran a la venta dentro del espacio físico de la tienda escolar objeto del presente estudio previo, tendrán una excelente calidad, si en el caso, que el producto alimenticio se encuentre en mal estado a sus condiciones normales, se realizará su cambio de manera inmediata, sin costo adicional. El supervisor verificará la calidad y cambio de los productos, e informará de manera mensual.	SI	CUMPLE
VERIFICACIÓN DEL RUIA: El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores	SI	CUMPLE

Ambientales RUIA. LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará en el Sistema del Registro Único de Infractores Ambientales, los antecedentes del oferente.		
El oferente, deberá cumplir con la regulación para tiendas escolares expedido por el MINISTERIO EDUCACIÓN, SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACION	SI	CUMPLE
El oferente, certifica que se compromete a cumplir con la atención de auditorias, visitas internas y externas de los entes de control, teniendo actualizada la documentación e información pertinente y establecida en la normatividad vigente como soportes en las condiciones técnicas del contrato.	SI	CUMPLE
Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en objetos iguales o similares al del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, cuya suma supere el cien (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el arrendamiento deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratista • Nombre, dirección y teléfono del contratante • Objeto del contrato certificado • Número del contrato • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales) • Valor del contrato. Cuando la certificación no refiere el valor en SMMLV, se ara la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomado como valor contratado el inicial. NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificación de la información contenida en certificados o actas de liquidación, quienes lo realizaran el integrante del comité técnico evaluador.	SI	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en el Colegio Nuestra Señora de Fátima del Departamento de Policía Meta, para la prestación del servicio de la tienda escolar, es necesario que el oferente certifique, que contará con el personal para brindar un servicio de forma oportuna, amable y que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad en atención al cliente, como mínimo un año (1) de experiencia con los siguientes trabajadores con quienes deberá cumplir durante todo el contrato con las obligaciones establecidas en el código sustantivo de trabajo:	SI	CUMPLE
Para acreditar experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida de cada uno del personal ofrecido con los respectivos soportes (certificaciones). Así mismo el arrendatario, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá entregar las hojas de vida del personal que laborará en la tienda escolar, con el fin de dar traslado de las mismas para ser sometido a estudio de seguridad, adjuntando los siguientes documentos, así:		CUMPLE

• Hoja de vida debidamente firmada • Certificados antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional • Carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente • Certificado medidas correctivas • Fotocopia de la cedula de ciudadanía • Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados. En el evento que se cambie el personal ofrecido deberá ser informado al supervisor del contrató con cinco (05) días de anterioridad, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrató y la autorización del ordenador del gasto, así mismo se deberá realizar el estudio de seguridad por parte de SIPOL.		
El oferente, se compromete a cumplir con el Estado de salud de sus empleadores (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14 Numeral 12.)	SI	CUMPLE
El oferente, se compromete a cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo IV, artículo 17 sobre "Envases y embalajes".	SI	CUMPLE
El oferente, se compromete suministrar mesas y sillas, los cuales cumplirán con los siguientes requisitos: Deben estar fabricados con materiales resistentes al uso, ambientes húmedos y altas temperatura del medio ambiente. Deben ser de materiales que puedan ser fácilmente lavables con agentes químicos, que se puedan evidenciar fácilmente su limpieza y desinfección. Todas las mesas y sillas, deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza, desinfección e inspección. Todas las mesas y sillas, deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos.	SI	CUMPLE
El oferente, deberá certificar que, contara con neveras, congeladores, de capacidad suficiente para la conservación y exhibición de productos que por su naturaleza requieren bajas temperaturas, de mostradores, estantes, vitrinas, etc.	SI	CUMPLE
El oferente, se compromete a mantener actualizado el plan de mantenimiento de equipos, que incluya: 1. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. 2. Calibración de los equipos de refrigeración y/o congelación. 3. Certificación de que los equipos y utensilios, se encuentran en buen estado y que no representan ningún riesgo locativo, ni de contaminación de alimentos para el punto de servicio.	SI	CUMPLE
El oferente, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar al supervisor del contrato, el cronograma de los uniformes a utilizar durante la vigencia del contrato, tener en cuenta que de la cintura hacia arriba será de colores claros, no grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza.		CUMPLE

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) **verificar los días** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (217) **verificar los días** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 900.486.513-7, el valor del canon mensual de arrendamiento, el cual asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($1.243.300,00) IVA incluido, tal y como se indica en siguiente cuadro, en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, y en adelante dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el cual deberá ser consignado en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854-000155, cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 01.

CONCEPTO	VALOR CON IVA
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO	993.132,00
IVA 19%	188.695,08
INCREMENTO IPC 2025	61,455.01
CANON MENSUAL MAS IVA	1.243.282,09
AJUSTE A LA CENTENA SIGUIENTE	1.243.300,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (MES)	09
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	11.189.700,00

NOTA 1:

Para establecer el valor del canon de arrendamiento del inmueble, se tuvo en cuenta el avalúo de fecha 16/01/2025 realizado por el señor Intendente Jefe JHONATAN JAIR ALVAREZ CASTRO Profesional de Apoyo Regional de Policía No. 7, quien, a través del mismo, establece el canon de arrendamiento a cobrar por el local a arrendar.

Atendiendo el FORMATO DE AVALUÓ PARA BIENES INMUEBLE Código 2BS-FR-0033, el valor mensual arroja números decimales, para efectos del canon de arrendamiento, para lo cual fueron ajustados a la centena siguiente.

El canon incluye el servicio de recolección de basuras.

El canon de arrendamiento **NO** incluye el servicio público de energía, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario, el cual deberá ser cancelado por el futuro arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. El local no cuenta con servicio de gas domiciliario.

NOTA 2:

Se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACIÓN II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

El servicio público de energía eléctrica, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario, estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos en el presente proceso contractual.

De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF – 70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en el numeral 2.2, que a su letra dice lo siguiente:

> "Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:
>
> - ✓ La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.
> - ✓ La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.
> - ✓ En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los trámites y costos serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad".

Nota 3:

En el espacio a arrendar para el servicio de tienda escolar, se encuentra instalado el medidor eléctrico, el cual se encuentra disponible para la ejecución del contrato de arrendamiento.

De manera mensual, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, de acuerdo al valor arrojado por el medidor. El arrendatario cancelará cada mes el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor, pago que deberá consignarse en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 1.

Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos. El futuro contratista, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del valor a pagar, para realizar el pago por este concepto; No obstante, el incumplimiento en el pago de los servicios públicos, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

Se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio antes del día primero de cada mes.

Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de Tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos, con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago.

El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO N°. 32636 código del ingreso MEVIL 1 y DEMET 7. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros.

Nota: se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACIÓN II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

Respecto a intereses moratorios generados por el no pago del canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 854000155 del banco BBVA COLOMBIA denominada DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO 32640, código del ingreso MEVIL 1 y DEMET 7.
Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Es de precisar que pasados los 15 días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento se realizará el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MEVIL con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

Nota: el contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes.

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.

De manera mensual, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, de acuerdo al valor arrojado por el medidor. El arrendatario cada mes cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medido, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 1.

Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos. El futuro contratista, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del valor a pagar, para realizar el pago por este concepto; No obstante, el incumplimiento en el pago de los servicios públicos, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	*% del valor del contrato*
Valor total del contrato	*$ 11.189.700,00*	*100%*
Valor total de las entregas	*$ 3.729.900,00*	*33%*
Valor total facturado:	*$ 3.729.900,00*	*33%*
Valor facturado pendiente de pago:	*$ 0,00*	*0%*
Valor pagado:	*$ 3.729.900,00*	*33%*
Valor pendiente de entrega:	*$ 7.459.800,00*	*67%*

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	*$1.243.300,00*	25/03/2025	*$1.243.300,00*	*PMVI10026*	*$1.243.300,00*	N/A	N/A
N/A	*$1.243.300,00*	25/04/2025	*$1.243.300,00*	*PMVI10031*	*$1.243.300,00*	N/A	N/A
N/A	*$1.243.300,00*	23/05/2025	*$1.243.300,00*	*PMVI10036*	*$1.243.300,00*	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes:

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Ninguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **NATHALIA ANDREA ALVAREZ CIPAMOCHA**
Correo electrónico: nathalia.alvarez@correo.policia.gov.co
Supervisor Contrato No. 88-1-10003-25
No. Celular: 3215100055

BBVA

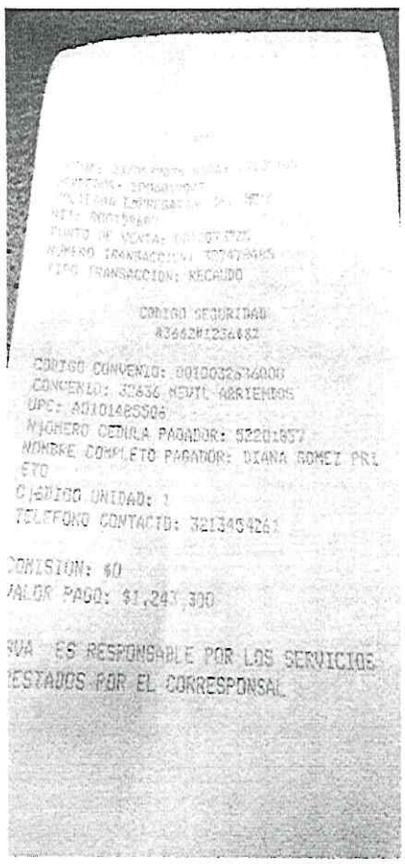
FECHA: 29/05/2025 HORA: 16:06:39
VENDEDOR: 1006874896
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META
NIT: 800159687
PUNTO DE VENTA: 0012073725
NUMERO TRANSACCION: 328625938
TIPO TRANSACCION: RECAUDO

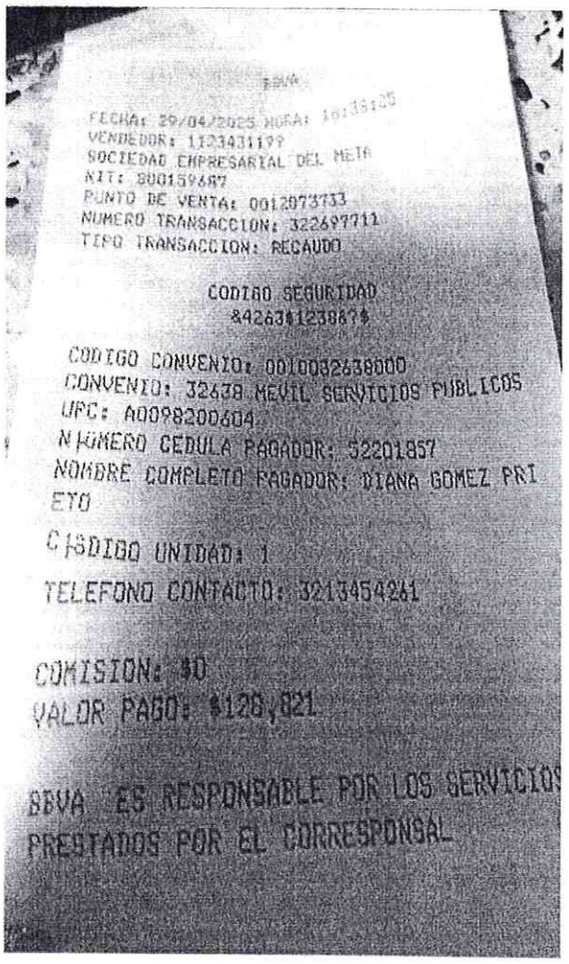
CODIGO SEGURIDAD
&631231234{$%Z

CODIGO CONVENIO: 0010032638000
CONVENIO: 32638 MEVIL SERVICIOS PUBLICOS
UPC: A0102255767
NUMERO CEDULA PAGADOR: 52201857
NOMBRE COMPLETO PAGADOR: DIANA GOMEZ PRI
ETO
CODIGO UNIDAD: 1
TELEFONO CONTACTO: 3213454261

COMISION: $0
VALOR PAGO: $153,256

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL





BBVA

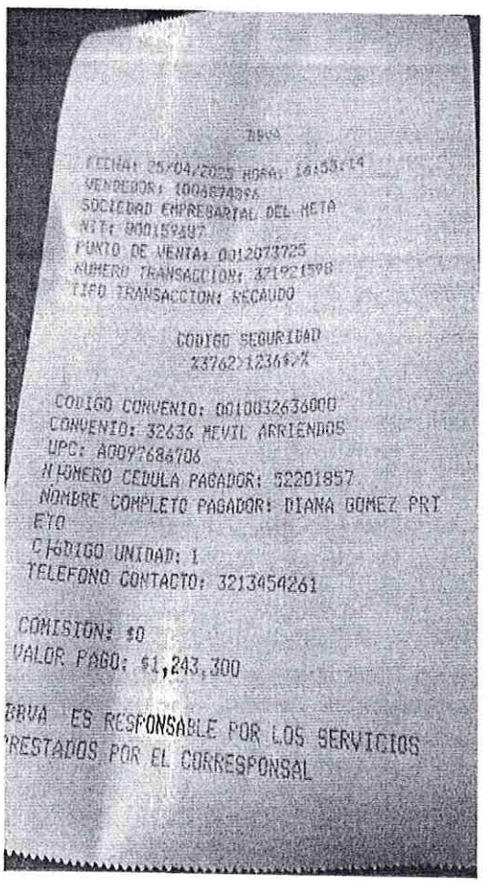
FECHA: 29/04/2025 HORA: 16:38:35
VENDEDOR: 1123431199
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META
NIT: 900159497
PUNTO DE VENTA: 0012073733
NUMERO TRANSACCION: 322697711
TIPO TRANSACCION: RECAUDO

CODIGO SEGURIDAD
&4263&123867&

CODIGO CONVENIO: 0010032638000
CONVENIO: 32638 MEVIL SERVICIOS PUBLICOS
UPC: A0098200604
NUMERO CEDULA PAGADOR: 52201857
NOMBRE COMPLETO PAGADOR: DIANA GOMEZ PRI
ETO
CODIGO UNIDAD: 1
TELEFONO CONTACTO: 3213454261

COMISION: $0
VALOR PAGO: $120,021

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL



BBVA

FECHA: 05/04/2025 HORA: 16:53:14
VENDEDOR: 1004674396
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META
NIT: 900159497
PUNTO DE VENTA: 0012073725
NUMERO TRANSACCION: 321921598
TIPO TRANSACCION: RECAUDO

CODIGO SEGURIDAD
%3762>12346>%

CODIGO CONVENIO: 0010032636000
CONVENIO: 32636 MEVIL ARRIENDOS
UPC: A0097686706
NUMERO CEDULA PAGADOR: 52201857
NOMBRE COMPLETO PAGADOR: DIANA GOMEZ PRI
ETO
CODIGO UNIDAD: 1
TELEFONO CONTACTO: 3213454261

COMISION: $0
VALOR PAGO: $1,243,300

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL